



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2013 01178 00**

Considerando que el poder presentado no se ajusta a los lineamientos del artículo 5, inciso 2°, de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se consignó el correo electrónico que la profesional del derecho tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, no se reconoce personería para actuar a la abogada CATALINA ÁNGEL DELGADO.

Por lo que, se requiere a la mencionada abogada a efectos de que aporte el mencionado documento en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)**

[Firma escaneada 20/10/2022]